

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 00479-2019-UNAM

Moquegua, 19 de Junio del 2019

VISTOS, el Oficio N° 0292-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 18 de Junio de 2019, el Informe N° 180-2019-EPIP/UNAM /FILIAL ILO, de fecha 18 de Junio de 2019, la solicitud de Título Profesional CT-N° 00100 Rec. N° 016807 del 11 de Junio del 2019, la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha de 18 Junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la UNAM.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 190-2016-UNAM de 05 de Agosto de 2016, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales... *para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, esta atribución la ejerce el pleno de la Comisión Organizadora.* La Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la mencionada Ley, señala que *los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente ley.*

Que, a la solicitud de Título Profesional CT-N° 00100 Rec. N° 016807 del 11 de Junio del 2019, con Informe N° 180-2019-EPIP/UNAM /FILIAL ILO, de fecha 18 de Junio de 2019, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite el expediente para otorgar Título Profesional al Bachiller JHONNY MARCELO CAHUI CCAMA, habiendo aprobado la sustentación de la Tesis "EFECTO DEL SUSTRATO SOBRE EL CRECIMIENTO Y SUPERVIVENCIA DE *Chondracanthus chamosoi* EN CULTIVO EN SISTEMA SUSPENDIDO EN EL LITORAL MARINO DE ILO" según Acta de Sustentación de fecha 31 de Diciembre de 2018, cumpliendo satisfactoriamente los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Título Profesional.

Que, con Oficio N° 0292-2019-SEGE-PRES/UNAM de fecha 18 de Junio de 2019, la Secretaria General de la UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado Bachiller y solicita su inclusión en la agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Junio de 2019, por UNANIMIDAD se acordó conferir el Título Profesional de Ingeniero Pesquero al Bachiller JHONNY MARCELO CAHUI CCAMA.

Por las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de Junio de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFERIR, el TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO PESQUERO, al Bachiller JHONNY MARCELO CAHUI CCAMA, por haber cumplido satisfactoriamente con todos los procedimientos y requisitos exigidos por Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua expedir y registrar el Diploma correspondiente para su otorgamiento.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIFAC
VII
SEGE - UGT
EPIPI
OTIN
Biblioteca
Interesado
Arch. (2)